



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.S.C. 008

Venadillo, Tol., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 738614089001-2018-00089-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE: JULIO IVAN MENJURA RONDON
EJECUTADO: NURY AYURBY CERVERA CERVERA

Al despacho el expediente de la referencia, se advierte que la única medida cautelar solicitada, fue decretada por el despacho mediante auto del 21 de mayo de 2018 (fl 6 Cdo 2), recibándose respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ambalema, en la que informa el cumplimiento de la medida y su respectiva inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria, posteriormente obra auto del 21 de junio de ese mismo año, en el que se comisiona a la Inspección de Policía para la realización de la respectiva diligencia de secuestro, sin que el referido despacho comisorio haya sido retirado. De lo anterior se colige que a la fecha no existen actuaciones tendientes a consumir medidas cautelares.

De otro lado, también se advierte que lleva más de dos (2) años en secretaría, sin que la parte demandante haya cumplido con la carga procesal que le corresponde para continuar con el trámite procesal a efectos de notificar personalmente al ejecutado del mandamiento de pago dictado el veinticinco (25) de mayo de 2018 (fl. 8 Cd 1).

Así las cosas, en aras de imprimirle celeridad a esta actuación, se hace necesario, requerir a la parte actora para que cumpla con la carga procesal de citar a la ejecutada para que comparezca a notificarse de la orden de pago, para lo cual se le concede un término de TREINTA (30) DÍAS, **so pena de declarar el desistimiento tácito** de la demanda, levantar las medidas cautelares decretadas y ordenar el archivo de las diligencias.

La parte interesada **deberá practicar las notificaciones de rigor, efectuando como salvedad**, que para la comparecencia a las instalaciones del Juzgado, la parte demandada deberá **pedir CITA PREVIA**, al número de WhatsApp 3052468031, o al correo electrónico j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co y cuando lo haga deberá

RADICACIÓN: 738614089001-2018-00089-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE: JULIO IVAN MENJURA RONDON
EJECUTADO: NURY AYURBY CERVERA CERVERA

hacer uso de los protocolos de bioseguridad y de ingreso a la sede, establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:

**DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VENADILLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1f7600b7a07ea7ccdec9f29f6af531f433ac3fd3f15fc35f6eb33c
ec7bb6cd0b**

Documento generado en 21/01/2021 11:08:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**